

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 528 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihail Marius Bagiu, contra la empresa “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, don Pablo Ureña Gutiérrez y don José Luis Ramos Fortea, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo las dos acciones acumuladas con la demanda del actor don Mihail Marius Bagiu y declaro extinguida la relación laboral entre dicho trabajador y la empresa demandada “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, con efectos de la fecha de esta sentencia, por incumplimiento empresarial en el pago de salarios.

En consecuencia, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 8.654,10 euros en concepto de indemnización y, asimismo, los salarios dejados de percibir que ascienden a la cantidad de 54.841,94 euros hasta el mes de abril de 2012, más los dejados de percibir, en su caso, desde dicha fecha hasta la de esta sentencia.

Asimismo, declaro la mora de la empresa demandada, y a la cantidad objeto de salarios no percibidos, se le incrementará el interés anual del 10 por 100 desde la fecha de su devengo hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que responderá hasta el límite legal de las cantidades objeto de condena, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Notifíquese esta sentencia a los administradores concursales don Pablo Ureña Gutiérrez y don José Luis Ramos Fortea.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 528/2012 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, sita en la planta primera de estos Juzgados, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.296/12)

